

**Resolución de la directora general Personal Docente, por la cual se convoca el acto para la provisión temporal de puestos de trabajo del cuerpo de inspectores de educación y se cita a los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de inspectores e inspectoras de educación accidentales convocado por la Resolución de 25 de julio de 2017 y a las inspectoras e inspectores que ocupan puestos calificados como afectados como consecuencia de los diferentes actos de adjudicación convocados en 2017, 2018 y 2019.**

La Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación (DOGV 28.07.2017), convocó concurso de méritos para la provisión de plazas de inspectoras e inspectores de educación accidentales.

La Resolución de 16 de noviembre de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, publicó la lista definitiva de los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos convocado por la Resolución de 25 de julio de 2017 mencionada anteriormente.

En conformidad con lo que establece la base octava de la Resolución de 25 de julio de 2017, se convoca a los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos que no han obtenido plaza en las adjudicaciones anteriores de inspectores accidentales y que se incluyen en el anexo de la Resolución de 16 de noviembre de 2017.

También se convoca al personal que, ocupando plazas afectadas en Alicante, pudieran tener derecho a las plazas ofertadas en la presente adjudicación, según la Resolución de su adjudicación.

En todo caso, siempre será respetado el orden establecido en las listas resultantes del último procedimiento selectivo de oposición y del concurso de méritos resuelto por Resolución de 16 de noviembre de 2017.

Los puestos objeto de provisión son los siguientes:

Castellón  
838115 (vacante)

Valencia  
838204 (afectado)  
838161 (vacante)

Alicante  
838139 (afectado)

Cuando el puesto objeto de provisión sea adjudicado a inspectores e inspectoras que ya se encuentran ocupando un puesto afectado de Alicante, procedentes del listado del concurso de méritos que voluntariamente se han desplazado en Alicante, el puesto resultante se ofrecerá en el mismo acto de adjudicación. Estos puestos afectados que se generan se ofrecerán al personal seleccionado en el concurso de méritos convocado por la Resolución de 25 de julio de 2017 que no haya obtenido destino en procedimientos de adjudicación anteriores.

El acto de adjudicación tendrá lugar en el Salón de Actos de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes (Avenida de Campanar, 32 de València), a las 9'30 horas del día 18 junio de 2020.

Todos los aspirantes que obtengan nombramiento ejercerán sus funciones hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo o la incorporación de la persona titular del puesto.

Dado que se ha agotado la lista de aspirantes a ocupar puestos de inspectores accidentales en la inspección territorial de Alicante, en esta convocatoria de adjudicación se ofrecerán los puestos de trabajo que se pudieron generar en dicha inspección territorial a las personas candidatas a ocupar puestos de trabajo en la inspección territorial de València que, en la fecha del acto de provisión de puestos convocado por esta resolución, no hayan obtenido un puesto de trabajo como inspectores o inspectoras.

Las personas candidatas a las cuales se les adjudique un puesto de trabajo vacante o afectado en la inspección territorial de Alicante como consecuencia de la situación explicitada en el párrafo anterior podrán concurrir en las futuras convocatorias de provisión en las plazas que se pudieron generar en las inspecciones territoriales por las cuales optaron en su momento. En todo caso, será respetado siempre el orden establecido en las listas resultantes del concurso de méritos resuelto por Resolución de 16 de noviembre de 2017 (DOGV 21/11/2017).

En el resto de casos, los funcionarios que ocupan un puesto calificado de vacante permanecerán en él sin poder cambiar de dirección territorial.

La renuncia a ocupar puestos calificados como afectados (ocupados por un funcionario con destino definitivo que se encuentra ocupando un cargo en la Administración valenciana con reserva del puesto de trabajo) se podrá realizar sin decaer en su derecho de permanecer en la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental.

Los aspirantes que ocupan un puesto calificado como afectado y que pierden su destino por la reincorporación de la persona titular del puesto, se incorporarán a la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental, ocupando el puesto de acuerdo con la orden por el cual obtuvieron su destino anterior.

En caso de producirse con posterioridad un puesto de trabajo calificado de vacante, se convocará los funcionarios que están ocupando los puestos calificados de afectados y todos los miembros de la lista que no están ocupando puestos de inspectoras e inspectores accidentales. También se convocará los que ocupan vacante en una inspección territorial diferente de la solicitada, según la Resolución del 16 de noviembre de 2017. Siempre manteniendo el orden original del listado respectivo.

La renuncia a ocupar puestos calificados de vacantes implicará la eliminación de la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental, aplicando el procedimiento siguiente:

a) Las vacantes se ofrecerán, en primer lugar, al primer funcionario o funcionaria de la lista que esté ocupando un puesto afectado. Si renunciara, se ofrecerá al siguiente y así sucesivamente.

b) Posteriormente se seguirá el mismo procedimiento con los miembros de la lista de las personas que no ocupan ningún puesto de inspección accidental. Si todos los miembros de

la lista renuncian a la vacante se eliminará de la lista de posibles inspectores e inspectoras de educación accidentales a la última o el último funcionario de la lista y se irá eliminando por orden inverso a los funcionarios que, por voluntad propia, renuncian a la vacante.

c) Una vez cubierta la vacante se procederá a ofrecer el puesto de trabajo que, con carácter de afectado, quede sin cubrir, entre los incluidos en la lista sin destino en puestos de inspector accidental y en la orden establecido.

En caso de que el puesto a proveer sea calificado de afectado se convocará los miembros de la lista que no están ocupando puestos de inspector accidental y los que aceptaron un puesto en una inspección territorial diferente de la solicitada, según la Resolución de 16 de noviembre de 2017, siempre manteniendo la orden original del listado respectivo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra esta se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de ser publicada, de acuerdo con aquello que disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo con aquello que establecen los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 15 de junio de 2020

La directora general de Personal Docente

M<sup>a</sup> Ángeles Herranz Ábalos